

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

**CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE INCUBA
2023**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DEL FINANCIAMIENTO

El objetivo de la convocatoria es la de aumentar la participación activa del sector empresarial en el acompañamiento de emprendedores, desde la idea del emprendimiento hasta su puesta en marcha. El acompañamiento consiste en aportar capital humano, apoyo gerencial, relaciones, infraestructura y consultorías en todas las áreas de una empresa, de manera tal que al final del proceso se generen emprendimientos que brinden una solución a una problemática de la empresa y/o del grupo asociativo al que pertenece la misma o a emprendimientos que se encuentren relacionados a la actividad, al sector o a los sectores relacionados a la cadena de valor de la empresa y/o del grupo asociativo.

Asimismo, se busca impulsar la creación de incubadoras especializadas que sean parte del sector privado y académico y fortalecer las existentes.

Para alcanzar el objetivo de la convocatoria se otorgará a los postulantes que resulten adjudicatarios un financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) **destinados a incubar emprendimientos radicados o a radicarse en la provincia**, con el fin de apoyar y fortalecer el ecosistema emprendedor de la Provincia y generar nuevas empresas.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de hasta PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000).

2. REQUISITOS.

La presente convocatoria está destinada a personas jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ **Personas Jurídicas debidamente inscriptas en la Dirección de personas Jurídicas de la Provincia como S.A., S.R.L., S.A.S. y fundaciones radicadas en Mendoza que cuenten con personería jurídica**, e inscriptas impositivamente en AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
- ✓ Personas Jurídicas **que formen parte de un grupo asociativo** entendiendo como tal a los clusters, cooperativas, cámaras, consorcio de empresas u otros similares.
- ✓ Presentar la propuesta de incubación de uno o más emprendedores que generen **emprendimientos radicados o a radicarse en la Provincia de Mendoza**, que brinden una solución a una problemática de la empresa y/o del grupo asociativo al que pertenece la misma o a emprendimientos que se encuentren relacionados a la actividad, al sector o a los sectores relacionados a la cadena de valor de la empresa y/o del grupo asociativo.

- ✓ Los postulantes deberán acreditar la pertenencia al grupo asociativo y el visto bueno del mencionado grupo a la propuesta y a los emprendedores seleccionados.
- ✓ Constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el Departamento donde se encuentra localizado el establecimiento e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las reputará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Asimismo, los postulantes que tengan previsto en su objeto social la posibilidad de brindar capacitaciones y/o asesoramiento a empresas, instituciones, emprendedores o puedan acompañar proyectos y que cumplan con lo establecido en el Registro Provincial de incubadoras y aceleradoras de la Provincia de Mendoza podrán registrarse en el mismo como incubadoras.

Para poder acompañar y/o incubar al emprendedor, el postulante podrá hacerlo a través de alguna de las siguientes formas:

- a) Proceso de incubación/acompañamiento propio de la empresa postulante, que en el caso que se inscriba como nueva incubadora deberá cumplir el inciso b).
- b) Nuevas incubadoras especializadas que pertenezcan al sector privado o académico creadas para acompañar emprendedores de la Provincia. Las mismas deberán registrarse en el Registro de Incubadoras y Aceleradoras de la Provincia de Mendoza.
- c) Incubadoras existentes en la que se complemente el capital humano formador necesario para gestionar y ejecutar el proceso de incubación. Las incubadoras deberán estar registradas en el Registro de Incubación y Aceleradoras de la Provincia de Mendoza.

3. DEFINICIONES:

- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR):** Modalidad de financiamiento mediante la cual se realizan aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de las Propuestas definidas en el presente Reglamento hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Beneficiario y Fideicomisario la Fiduciante.

- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero aportadas al fideicomiso, provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los financiamientos de ANR solicitados por los Postulantes.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diere origen al Fideicomiso.
- **CONTRATO:** Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y en el cual el Postulante se compromete con Mendoza Fiduciaria S.A. a ejecutar la Propuesta de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento y la adjudicación
- **EMPRENDEDOR:** es la persona humana mayor a 18 años de edad con domicilio real en la Provincia de Mendoza, que posee una idea o emprendimiento a acompañar/incubar. El emprendimiento debe estar radicado o radicarse en Mendoza.
- **FIDUCIANTE:** LA Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en calle Montevideo 456, 1 piso, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **GRUPO ASOCIATIVO:** A los efectos de este pliego entiéndase a clusters, cooperativas, cámaras, consorcio de empresas u otros similares que se encuentren radicados en Mendoza, es decir que realicen actividades en la Provincia.
- **INCUBADORAS:** son aquellas empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas o académicas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica, mentoría a postulantes actuales o potenciales, impulsando el desarrollo de emprendimientos incipientes.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **POSTULANTE:** empresas que hayan adoptado la forma de S.A., S.R.L., S.A.S. y fundaciones radicadas en Mendoza que cuenten con personería jurídica, es decir inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y de la AFIP, y que formen parte de un grupo asociativo según la definición contenida en el presente pliego. Aquellos postulantes que cuenten en su objeto social que pueden brindar capacitaciones y/o asesoramiento a empresas, instituciones, emprendedores o puedan acompañar proyectos y que cumplan con lo establecido en el Registro Provincial de incubadoras y aceleradoras de la Provincia de Mendoza podrán registrarse en el mismo como incubadoras.

- **PROCESO DE INCUBACIÓN O PROCESO:** el proceso de incubación o acompañamiento del emprendedor desde la etapa de idea del emprendimiento hasta que pueda convertirse en nuevas empresas, es decir, hasta la puesta en marcha del emprendimiento.
- **PROPUESTA DE INCUBACIÓN:** Es la propuesta de incubación (acompañamiento) presentada por el postulante que abarca el proceso de incubación para el desarrollo y puesta en marcha del emprendimiento. La propuesta debe incluir la propuesta de valor, la cual debe incluir los servicios que brindarán, espacio físico, capital humano, capacitaciones, asistencia técnica, vinculaciones, redes de contacto, apoyo gerencial, consultorías en todas las áreas de la empresa y otras herramientas de acompañamiento para que los emprendedores puedan validar su proyecto y generar nuevas empresas. Asimismo, deberá incluir al/los emprendedores a acompañar y si el acompañamiento se realizará mediante un proceso propio o mediante incubadoras.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

4. ASPECTOS NORMATIVOS

4.1.- CASOS DE EXCLUSIÓN

- Las Personas jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
 - Las personas jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
 - Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Las personas jurídicas cuyos representantes hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
 - Las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Previamente a determinar las referidas exclusiones Mendoza Fiduciaria S.A. podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique

dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

4.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.2.1. Por el Postulante (Personas Jurídica)

Las Propuestas que se presenten en el Concurso deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

1. **Solicitud de Financiamiento** debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I).
2. **Copia del Contrato Social** o Estatuto Constitutivo certificado, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
3. **Copia del acta de designación de autoridades** vigentes, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
4. **Fotocopia del DNI del representante.**
5. **Anexo V** firmado por autoridad competente del grupo asociativo, dando conformidad a la presentación de la propuesta de incubación y de los emprendedores a acompañar por el postulante.
6. Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.
7. **Presupuestos respaldatorios**, de los gastos a realizar cuando exista contratación de terceros (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios la fecha de presentación), independientemente de la fuente de financiamiento (ANR o aporte propio). En caso de prestar los servicios con personal propio deberá adjuntar los correspondientes bonos de sueldo que aplica al proceso de incubación.
8. **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos.
9. **Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
10. **Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF)** o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
11. En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de

- Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
12. **Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria
 13. **Anexos del Presente Reglamento** debidamente completos y firmados por el solicitante.
 14. **Información y documentación COMPLETA** vinculada al proyecto conforme **FORMULARIOS A, B, C, D.**

4.2.2. Documentación relativa a la Incubadora

Respecto de las incubadoras la documentación que deberá presentar el postulante es la siguiente:

- a) Para el caso de incubadoras existentes: remitirse a la documentación presentada en el Registro de incubadoras de la Provincia de Mendoza, indicando que se encuentran registradas e indicando el número de registro. En caso de que no se encuentre registrada presentar la documentación para la registración en el siguiente link:
https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?REGISTRO_INCUBADORAS_ACELERADORAS
- b) Para el caso de nuevas incubadoras: deberán inscribirse en el Registro de Incubadoras y Aceleradoras de la Provincia de Mendoza en caso de resultar adjudicada la empresa postulante. La registración podrán realizarla a lo largo del proceso de incubación. Para llevarlo a cabo deberán completar la información solicitada en el siguiente link
https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?REGISTRO_INCUBADORAS_ACELERADORAS

4.2.3. Respecto de los Emprendedores

Respecto de los emprendedores la documentación que deberá presentar el postulante es la siguiente:

Emprendedores:

- a) DNI
- b) Constancia de CUIT

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza y del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

5.2. ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA DE INCUBACIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De las propuestas de incubación elegibles que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento y en particular el objeto de esta convocatoria indicado en el punto 1 y que además reúna el puntaje mínimo exigido en el punto 6.1., **se realizará un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las mismas**, conformando de tal manera un ranking de Propuestas. Posteriormente se asignarán los fondos a los beneficiarios respetando ese orden hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

5.3. DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

5.3.1. CONDICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INCUBACIÓN PARA ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO

Las Propuestas de incubación deberán presentarse completas tal como se indica en los formularios del presente Reglamento.

Los Postulantes podrán presentar una sola propuesta la cual deberá incluir los emprendedores a incubar/acompañar en sus emprendimientos. Los emprendimientos deberán encontrarse en etapas incipientes, incluso podrán ser emprendimientos a nivel idea.

Los emprendimientos deben o deberán estar radicados en la provincia de Mendoza y deben brindar una solución a la empresa y/o al grupo asociativo al que pertenece la misma o emprendimientos que se encuentren relacionados a la actividad, al sector o a los sectores relacionados a la cadena de valor de la empresa y/o del grupo asociativo.

Cada propuesta incluirá un proceso de incubación a través de una incubadora (nueva o existente) o un proceso de incubación propio.

Podrá presentarse un solo postulante por grupo asociativo. Sin embargo, si se presentara más de un postulante por grupo asociativo, se seleccionará un solo postulante de acuerdo al proceso de

evaluación establecido en el presente Reglamento. En el caso de que hubiera sobrante de fondos y la propuesta fuera aprobada se podrá adjudicar el beneficio a más de un postulante que pertenezca al mismo grupo asociativo y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Las incubadoras nuevas y existentes podrán acompañar como máximo a dos postulantes.

5.3.2. MONTO MAXIMO DEL FINANCIAMIENTO

Los Postulantes podrán acceder a una ASISTENCIA FINANCIERA en PESOS ARGENTINOS de hasta \$ 650.000 si la propuesta incluye 1 solo emprendedor, de hasta \$850.000 si incluye 2 emprendedores, de hasta \$1.000.000 si incluye 3 emprendedores y de hasta \$1.200.000 si incluye 4 o más emprendedores.

El financiamiento cubrirá hasta el setenta por ciento (70%) del monto total sin IVA del proceso de incubación.

El postulante deberá cubrir como mínimo la contraparte por el treinta por ciento (30%) de los componentes financiables.

5.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES

La Asistencia Financiera podrá ser utilizada para cubrir un monto dinerario por hasta el 70% (setenta por ciento) de los gastos por costos operativos en que el postulante incurra con relación al apoyo a los Emprendedores incubados los cuales podrán ser:

- Los gastos o costos del proceso propio de incubación con recursos humanos propios, o tercerizados.
- Gastos relacionados con la propuesta de incubación al emprendedor que no sea en capital humano.
- Cualquier otro gasto relacionado con el proceso de incubación el cual se considerará elegible sólo con la previa aprobación de Mendoza Fiduciaria o del Comité Ejecutivo.

Para el cálculo de la asistencia financiera se considerarán los valores sin IVA, salvo que el postulante revista la calidad de IVA EXENTO. La contraparte deberá ser aportada por el postulante.

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico y el informe de análisis legal.

5.3.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE

Los componentes financiables por la contraparte no podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con la Propuesta de incubación. Asimismo, podrán ser componentes

financiables por la contraparte todos aquellos financiados con la asistencia financiera (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento

5.3.5. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos de la asistencia financiera y con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con la Propuesta, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de bienes inmuebles y terrenos.
- b) Bienes de capital.
- c) Compra de vehículos.
- d) Valores imputados de inversiones ya realizadas.
- e) Inversiones financieras tales como transferencias de activos, adquisición de acciones, otras.
- f) Servicios y materiales no asociados a la propuesta.
- g) Impuestos, salvo el IVA cuando el postulante revista la calidad de IVA EXENTO
- h) Pago de deudas de cualquier tipo.
- i) Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- j) Otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en la Propuesta.

5.3.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del financiamiento en PESOS ARGENTINOS **en hasta dos (2) desembolsos resultantes de la propuesta aprobada**, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el financiamiento o en el Contrato en el que se instrumente el financiamiento.

El primer desembolso consistirá en un adelanto de la asistencia financiera del treinta y cinco por ciento (35%) del ANR aprobado para poder comenzar con el proceso de incubación.

El segundo desembolso consistirá en un pago del sesenta y cinco (65%) restante. El cual podrá ser solicitado una vez transcurrido 45 días corridos desde la solicitud del primer desembolso. La solicitud deberá venir acompañada de una nota de satisfacción firmada por el emprendedor de que ha recibido parte de los servicios del proceso de incubación establecidos en la propuesta aprobada. A tal fin, el adjudicatario deberá haber rendido la aplicación de fondos del primer desembolso (ANR y contraparte), el cual deberá acreditarse mediante la presentación de facturas y comprobantes de pago válidos (aprobados por AFIP) a nombre del Adjudicatario o bien, en caso de tratarse de gastos realizados con recursos propios de la empresa, un detalle de los mismos suscripto por el adjudicatario. Es importante aclarar que todos los comprobantes de pagos válidos deben venir a nombre del Adjudicatario del beneficio. En todos los casos las facturas y/o detalle de gastos deben estar suscriptas por el emprendedor.

La rendición Final del proceso de incubación (tanto ANR como aporte propio) deberá realizarse antes del 31/05/2024 y efectuarse mediante la presentación de facturas y comprobantes de pago

válidos (aprobados por AFIP) a nombre del Adjudicatario o bien, en caso de tratarse de gastos realizados con recursos propios de la empresa, un detalle de los mismos suscripto por el adjudicatario y el emprendedor. Junto con la rendición final deberá presentar una nota de satisfacción firmada por el emprendedor del proceso de incubación recibido.

En el caso de que el Adjudicatario no efectúe la rendición final se aplicará lo establecido en el punto 8 del presente Reglamento.

Los desembolsos serán realizados a solicitud del Adjudicatario, previa verificación de los siguientes puntos:

- Que los componentes de la Propuesta de incubación cuyo pago se solicita se encuentran incluidos en el Contrato.
- Que los montos solicitados son los establecidos en el Contrato.
- En su caso, que la documentación comercial del proveedor presentada cumple la normativa nacional y provincial vigente.
- En su caso, que la inversión/erogación cuyo desembolso se solicita se realizó con posterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

Mendoza Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que respalde la realización del proceso de incubación.

5.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INCUBACIÓN

El plazo de ejecución de la propuesta de incubación deberá tener una duración mínima de 4 meses y un plazo máximo de ejecución de hasta seis (6) meses desde la firma del contrato.

5.3.8. DOMICILIO ESPECIAL

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su empresa, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

5.3.9. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas

producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria

5.3.10. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a y a info@mendozafiduciaria.com. También se atenderán consultas por whatsapp al teléfono +5492612414365.-

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web del Ministerio de economía y energía <https://www.mendoza.gov.ar/economia/> y de la página web de Mendoza Fiduciaria www.mendozafiduciaria.com

5.3.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse a través del sistema ticket, el postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf**. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

IMPORTANTE:

-NO SE ADMITIRÁN ARCHIVOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELATIVA A VARIOS PUNTOS JUNTOS O CON INFORMACIÓN MAL ESCANEADA O ILEGIBLE.

-LA INFORMACIÓN NUMÉRICA RELATIVA AL PROYECTO (formularios) DEBERÁ ADEMÁS PRESENTARSE EN FORMATO DE EXCEL.

-NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

5.3.12. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura al Convocatoria a la fecha que se indique en el acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones. En dicha acta, el Comité dispondrá los medios de difusión de la convocatoria (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, entre otros)

Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha de cierre de la convocatoria, indicada también en el Acta de Comité, momento a partir del cual iniciara el proceso de análisis.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El proceso de evaluación de las Propuestas de incubación se iniciará con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido conforme lo establecido en el presente Reglamento, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, ATM Mendoza, FTYC, MF SA, etc.

Posteriormente el fiduciario verificará que el postulante hubiese presentado la totalidad de la documentación exigida. No obstante, el evaluador técnico podrá determinar que la información relativa al proyecto es insuficiente para realizar la evaluación técnica. Asimismo, si el evaluador técnico determina que la propuesta no cumple con el objetivo de la presente convocatoria establecido en el punto 1, la propuesta será rechazada y no se avanzará con el proceso de evaluación

Durante el proceso de evaluación, Mendoza Fiduciaria y/o el evaluador técnico están facultados para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que Mendoza Fiduciaria SA le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada técnicamente por el Fiduciario o bien por quien éste contrate a tal efecto.

6.1.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

La evaluación técnica de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Equipo y experiencia	HASTA 35 PUNTOS
Propuesta de Valor	HASTA 25 PUNTOS
Emprendedor/es a incubar	HASTA 30 PUNTOS
Red de Mentores y Asociaciones.	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO	60 PUNTOS

a) **EQUIPO Y EXPERIENCIA DEL CAPITAL HUMANO QUE INCUBA/ACOMPaña**: Se evaluará la experiencia y conocimientos sobre incubación, acompañamiento y asesoramiento de los emprendedores y/o de empresas. También aquellos conocimientos y experiencia referidos a la actividad que se desea acompañar y sobre el mercado que se busca abordar. **Se valorará que se trate de una nueva incubadora que se cree para integrar el ecosistema emprendedor de Mendoza.**

b) **PROPUESTA DE VALOR**: Se evaluará el proceso de incubación propuesto, junto con la metodología a aplicar, los tiempos y recursos y los resultados esperados del mismo

c) **EMPRENDEDORES A INCUBAR**: Se evaluará al/los emprendedor/es y emprendimiento/s propuesto para incubar, cantidad, el impacto o resultado que se espera obtener del acompañamiento en relación al postulante y al grupo asociativo.

d) **RED DE MENTORES Y ASOCIACIONES**: Se evaluará la disponibilidad de mentores y asociaciones en la participación del proceso de incubación tanto de quien ejecuta el proceso de incubación (cuando sea mediante incubadora) como los de la postulante.

La Propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada.

La evaluación técnica llevada a cabo tanto por el/los técnicos tendrán un plazo de hasta treinta (30) días corridos, en la medida en que se cuente con la documentación exigida en el presente Reglamento de manera completa y correcta. Mendoza Fiduciaria SA realizará la evaluación legal, controlará cumplimiento de documentación y condición de solicitante admitido (no excluido).

El análisis técnico con el puntaje obtenido y la justificación de cada criterio evaluado, será efectuado por el/los técnicos contratados por Mendoza Fiduciaria SA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Capital Emprendedor.

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación que efectuará el fiduciario al Comité, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todos las Propuestas que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellos con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten.

6.1.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 5.2, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el financiamiento será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

6.1.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

6.1.4. CONTRATACIÓN

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de entrega del ANR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en el ranking de proyectos y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá suscribirse el Contrato, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

7. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Fideicomiso.

8. AUDITORIAS

En caso de corresponder el Fiduciante podrá realizar auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de la propuesta. Para ello, podrá

realizarlas por sí mismo o por terceros contratados para tal fin. Asimismo, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique, en cualquier instancia del proceso, que el financiamiento desembolsado, hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado o no se acreditara la aplicación de fondos, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

9. GASTOS DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL ANR

El beneficiario deberá abonar el dos por ciento (2 %) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos a Mendoza Fiduciaria SA, los cuales serán deducidos del patrimonio fideicomitido a fin de que los beneficiarios reciban el importe total del ANR aprobado.

De igual manera, serán a cargo del patrimonio fideicomitido, en caso de corresponder, los gastos provenientes de auditorías técnicas preliminares y posteriores a la recepción de los fondos.

Los gastos de preparación de la propuesta, así como los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento serán a cargo del solicitante.

10. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

El que suscribe, DNI, en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollar la Propuesta de incubación consistente en:(colocar una breve descripción de la propuesta por la cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE INCUBA** y declara:

- Conocer y aceptar en su totalidad la reglamentación que rige la presente convocatoria “MENDOZA EMPRENDE INCUBA”.-
- Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Datos del Postulante	
Postulante	
Actividad Principal	
Domicilio Especial	
Domicilio Real	
Teléfono	
C.U.I.T.	
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES	
Situación frente a IVA	

Responsable técnico ¹		Tel.:	e-mail:
----------------------------------	--	-------	---------

En los siguientes cuadros completar: Gasto total y financiamiento

Detallar gastos a realizar	Monto en \$ SIN de IVA	Monto en \$ con IVA	%
Total gastos			

Fuentes de financiamiento	Monto en \$	%
ANR		
Aporte Propio		
Total del Financiamiento		

¹ El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente de la propuesta ya financiada, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando Mendoza a Fiduciaria así lo requiera, sobre el estado de la referida propuesta (Informe Técnico de Avance de la Propuesta) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad de la misma.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las personas jurídicas cuyos representantes hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Asimismo, declaro conocer ya aceptar EN SU TOTALIDAD, la reglamentación que rige la presente Convocatoria "MENDOZA EMPRENDE INCUBA".-

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/la (1) que suscribe, (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:
.....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

ANEXO IV– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL POSTULANTE

Apellido y nombre:

.....

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

.....

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

..... Nombre del cónyuge: N° de DNI del
cónyuge:

Dirección de correo electrónico

.....

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

.....

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....

.....Teléfono:

.....

N° de CUIT/CUIL:

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO IV.

.....
Firma y aclaración del Representante

ANEXO V– NOTA CONFORMIDAD GRUPO ASOCIATIVO

El que suscribe DNI
....., en representación del Grupo Asociativo
..... (nombre del grupo) declara estar de acuerdo con la presentación
de la propuesta y los emprendedores presentados en la propuesta de incubación del
Postulante..... (nombre de la empresa postulante) en la
convocatoria MENDOZA EMPRENDE INCUBA a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital
Emprendedor de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE INCUBA**

.....
Firma y aclaración

FORMULARIO A

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE Y DEL GRUPO ASOCIATIVO

Antecedentes del Postulante

Detallar los antecedentes del Postulante con la siguiente información:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia de la empresa, describiendo sus orígenes, antecedentes en el sector en el que se desarrolla.
- Detallar el producto o servicio de su actividad principal
- Detallar brevemente el posicionamiento, participación en el mercado y alianzas estratégicas de la empresa
- Detallar al grupo asociativo de empresas al que pertenece. Origen y trayectoria del grupo y objetivos establecidos por el mismo. Sector al que representa.

FORMULARIO B

ANTECEDENTES DE LOS EMPRENDEDORES

En este formulario se deberá fundamentar y describir al o los emprendedores a incubar, de acuerdo a la siguiente información:

- Detalle el o los emprendimientos seleccionados para acompañar/incubar
- Detallar el equipo emprendedor del o de los emprendimientos, experiencia, roles.
- Explicar el porqué de la incubación de o los emprendimientos seleccionados. Fundamentar cómo mejora a la empresa, al grupo asociativo o al sector. Resultados esperados

Indique además:

- a) Descripción del Emprendimiento: describir cual es el emprendimiento o idea, en qué etapa del emprendimiento se encuentra, cuál es la especialización.
- b) Descripción del Producto o Servicio. Indique cual es el producto o servicio que espera obtener el emprendimiento luego del proceso y cómo este producto o servicio se vincula con la empresa o grupo asociativo.
- c) Datos del emprendedor: indicar las habilidades y experiencias del emprendedor. Sus antecedentes

FORMULARIO C

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA DE VALOR.

El Postulante deberá completar el siguiente formulario detallando los contenidos de la propuesta de valor a implementar. En este formulario se encuentran dos opciones: propuesta de valor mediante incubadora (nueva o existente) o propuesta de valor mediante proceso propio. Completar el correspondiente a su propuesta, solo debe completar uno solo.

OPCIÓN 1: PROPUESTA DE VALOR MEDIANTE INCUBADORA NUEVA O EXISTENTE

Datos Generales del responsable del proceso de incubación

Nombre de la incubadora/ Razón Social

Domicilio

Teléfono y correo electrónico:

Representante:

1) Descripción de la situación actual de la Incubadora de Empresa, su Visión y Misión. Especialización

- a) Descripción de la situación actual de la Incubadora de Empresa en términos de herramientas de apoyo que brinda o brindará al emprendedor. Número y rubro de los emprendimientos incubados en caso de que sea una incubadora existente.
- b) Toda información que permita realizar un diagnóstico sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que enfrenta actualmente la Incubadora o que justifica su creación. Principales necesidades y desafíos de la Incubadora.
- c) Visión y Misión de la Incubadora. Toda información que permita conocer cuál es el rol que la Incubadora cumple o pretende cumplir en el ecosistema emprendedor. Especialización: verticales a incubar.

2) Equipo y Experiencia que llevará adelante el proceso de incubación.

- a) El equipo consolidado para el gerenciamiento de la Incubadora, experiencia de los integrantes del equipo y rol de cada uno de ellos.
- b) Descripción del rol que ocupará cada miembro integrante del equipo en la gestión y ejecución del Programa de incubación. Indicar los profesionales que deberán sumarse para realizar el proceso de incubación. Detallar la cantidad de personas sus calificaciones, experiencias y rol de cada uno en el proceso. Agregar CV y antecedentes.

- c) En caso de incubadoras existentes: Acreditación de los años que posee la Incubadora de Empresa apoyando el desarrollo de nuevas empresas, destacando actividades y/o programas relevantes de incubación, casos de éxito de emprendimientos incubados.

3) Proceso de Incubación

- a) Descripción del contenido del proceso de incubación, identificando cada etapa del proceso y detallando las actividades y los servicios a prestar a los emprendedores (capacitaciones, asesoramiento, vinculaciones, networking, entre otros) y los resultados esperados;
- b) Metodología de la implementación del proceso
- c) Descripción de la infraestructura a utilizar para la ejecución del proceso
- d) Cronograma de implementación del proceso de incubación, indicando las etapas del proceso y recursos involucrados
- e) Descripción del esquema de apoyo post incubación.
- f) Algún otro aspecto que pueda ser relevante en el diseño y ejecución del proceso.

4) Red de Mentores, Contactos y Asociaciones

- a) Descripción de las alianzas de la Incubadora de Empresas con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional e internacional indicando como las aplicará en el programa
- b) Nómina de profesionales, asesores y red de mentores que intervendrán en los procesos de apoyo de la Incubadora a los emprendedores, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción y aporte a ser efectuado sobre los emprendedores.

OPCIÓN 2: PROPUESTA DE VALOR MEDIANTE PROCESO DE INCUBACIÓN PROPIO

Datos Generales del responsable del proceso de incubación

Nombre del representante/gerente del proceso

Teléfono y correo electrónico

1) Equipo y Experiencia que llevará adelante el proceso de incubación.

- a) El equipo consolidado para el gerenciamiento del proceso de incubación, experiencia de los integrantes del equipo y rol de cada uno de ellos.
- b) Descripción del rol que ocupará cada miembro integrante del equipo en la gestión y ejecución del proceso de incubación. Indicar los profesionales que deberán sumarse para realizar el proceso de incubación. Detallar la cantidad de personas sus calificaciones, experiencias y rol de cada uno en el proceso. Agregar CV y antecedentes.

2) Proceso de Incubación

- a) Descripción del contenido del proceso de incubación, identificando cada etapa del proceso y detallando las actividades y los servicios a prestar a los emprendedores (capacitaciones, asesoramiento, vinculaciones, networking, entre otros) y los resultados esperados;
- b) Metodología de la implementación del proceso
- c) Descripción de la infraestructura a utilizar para la ejecución del proceso
- d) Cronograma de implementación del proceso de incubación, indicando las etapas del proceso y recursos involucrados
- e) Descripción del esquema de apoyo post incubación.
- f) Algún otro aspecto que pueda ser relevante en el diseño y ejecución del proceso

3) Red de Mentores, Contactos y Asociaciones

- a) Descripción de las alianzas, contactos, relaciones que puedan aplicar al proceso de incubación
- b) Nómina de profesionales, asesores y red de mentores que intervendrán en los procesos de apoyo de la Incubadora a los emprendedores, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción y aporte a ser efectuado sobre los emprendedores.

FORMULARIO D

PLAN DE EROGACIONES: GASTOS Y COSTOS DE PROPUESTA DE INCUBACIÓN

En este formulario se deben detallar los costos y gastos a realizar para llevar adelante la propuesta de incubación. Se deberá desagregar los montos totales con y sin IVA como así también el porcentaje financiado con la asistencia financiera y con la contraparte.

En el siguiente cuadro se deberán completar los gastos a realizar teniendo en cuenta los componentes financiados. En el caso de que el postulante sea responsable inscripto tener en cuenta que el IVA no es financiable por el ANR y debe considerarse como contraparte. Si bien los ítems del cuadro son genéricos se le solicita los desagregue detallando qué incluye cada uno, por ejemplo: ítem gastos contratación profesionales detallar especialización, cantidad, otro.

Gastos Propuesta incubación

Detalle	Canridad	Monto sin IVA	IVA	Monto con IVA	Financiamiento solicitado (ANR)**	Contraparte
Gastos proceso de incubación propio en capital humano que comprende:						
Bonos de sueldo						
Otros (de corresponder)						
Gastos contratación incubadora						
Proceso de incubación						
Otros (de corresponder)						
Gastos relacionados con la propuesta de incubación que no sean en capital humano						
Gastos administrativos						
Otros (de corresponder)						
Otro gasto o costo relacionado con el propuesta*						
TOTALES						

*Sujeto a aprobación por Mendoza Fiduciaria o el Comité Ejecutivo

** Si es Responsable Inscripto el IVA no es parte del financiamiento en ANR

En el siguiente cuadro deberá completar el cronograma de desembolsos teniendo en cuenta los componentes y el tiempo para llevar adelante la propuesta.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:	Nombre CUIT								
	Desembolso 1 Mes:			Desembolso Nº2 Mes			Total		
	ANR	Cap. Propio	Total	ANR	Cap. Propio	Total	ANR	Cap. Propio	Total
Gastos a realizar									
Gastos proceso de incubación propio en capital humano que comprende:									
Bonos de sueldo									
Otros (de corresponder)									
Gastos contratación incubadora									
Proceso de incubación									
Otros (de corresponder)									
Gastos relacionados con la propuesta de incubación que no sean en capital humano									
Gastos administrativos									
Otros (de corresponder)									
Otro gasto o costo relacionado con el propuesta*									
SUBTOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA (Responsable Inscripto)									
TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00